

Informe Secretarial. Soledad, noviembre 03 de 2021, a su despacho señora Jueza, el presente proceso Ejecutivo, promovido por JOSE LORENZO VASCO MORALES contra IVAN DARIO RODRIGUEZ FLOREZ Y KAREN LINETH SOLANO PACHECO Con Código Único de Radicación 08758-41-89-002-2019-01076. Informándole que la parte actora solicito medida cautelar y constituyo nuevo apoderado. Sírvase proveer. La Secretaria



MILENA PAOLA PEREZ MEDINA

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOLEDAD,

Soledad, diciembre 03 de 2021.

Visto y constatado el anterior informe secretarial por ser procedente lo solicitado el Despacho Dispone:

La finalidad del proceso Ejecutivo es la de obtener la solución o pago efectivo de la obligación por la cual se demanda, por lo que el demandante está facultado para denunciar y perseguir los bienes del demandado. Dentro del presente caso se observa que a folio 25 la parte actora solicita se decrete una medida cautelar en contra de uno de los demandados, la cual por ser procedente el Despacho accederá a decretarla por lo que el Juzgado dispone:

1º.) Décretese el embargo y secuestro de la quinta parte del excedente del salario mínimo legal mensual vigente que devengue el demandado, IVAN DARIO RODRIGUEZ FLOREZ, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 72.226.229, como empleado de la empresa BELLPROF GROUP S.A.S. E-mail: contabilidad@bellprofgroup.com, ofíciase en tal sentido al señor pagador de la mencionada entidad previniéndolo para que una vez efectúe los descuentos proceda de conformidad a lo prevenido por el numeral 9 del artículo 593 del Código General del Proceso. Limitese el embargo en 1.674.000.00.ML

Notifíquese y Cúmplase



WENDY JOHANA MANOTAS MORENO.

JUEZA

jjsa

<p><u>JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y</u> <u>COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD</u></p> <p>La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 124 HOY 6 DICIEMBRE DE 2021</p>  <p>MILENA PAOLA PÉREZ MEDINA Secretaria</p>
